

Ley N° VI-0552-2007 - TEXTO ORDENADO Ley XVIII-0712-2010 - Ley VI-0571-2007

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 10 de la Ley N° VI-0540-2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:
- ARTICULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial, con acuerdo del Senado, designará provisoriamente a los Fiscales y Defensores Departamentales y Barriales previstos en la presente, hasta tanto se obtenga la designación por el procedimiento que establece el Artículo 196 de la Constitución Provincial, la que deberá realizarse dentro de los DIECIOCHO (18) meses desde el momento de sus asunciones, a cuyo vencimiento cesarán en sus funciones los Fiscales y Defensores Departamentales y Barriales designados.
- Previo al acuerdo del Senado, el Poder Ejecutivo Provincial remitirá al Consejo de la Magistratura los antecedentes de todos los postulantes a los cargos de Fiscales y Defensores Barriales y Departamentales. Los postulantes deberán acreditar, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de remitido los antecedentes por el Poder Ejecutivo, ante el Consejo de la Magistratura el cumplimiento de los Requisitos Formales para los cargos a que se postulan.
- El Consejo de la Magistratura luego de fenecido el plazo dispuesto en el párrafo anterior y de cumplimentado lo dispuesto en el mismo, se expedirá dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al sólo efecto de informar individualmente si todos los postulantes han reunido tales formalidades.
- Vencido el término dispuesto sin que el Consejo de la Magistratura se expida, se entenderá que todos los postulantes han cumplido con los requisitos formales para cubrir los cargos.
- ARTICULO 2º.- SUSPENDER la vigencia de la Ley N° VI-0540-2006 hasta tanto culmine el proceso de designación y capacitación de Fiscales y Defensores Barriales y Departamentales.
- ARTICULO 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.
- ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisión Bicameral Permanente de ordenamiento de textos de Leyes Provinciales vigentes (Ley N° XVIII-0712-2010). Uno de Noviembre de Dos Mil Diez.-

SENADORES: Victo Hugo ALCARAZ, Diego Javier BARROSO, Mirtha Beatriz OCHOA, Eduardo Gastón MONES RUIZ

DIPUTADOS: Delfor José SERGNESE; Karim Augusto ALUME, Teresa LOBOS SARMIENTO, Elva Elizabeth NOVILLO, María Elena D'ANDREA, Eduardo Marcelo GARGIULO, Jorge Alberto LUCERO.-

Presidente Cámara de Senadores: Jorge Luis PELLEGRINI.-

Presidente Cámara de Diputados: Graciela Concepción MAZZARINO.-